



CLAVE: SEM003173

FOLIO TRÁMITE: Interno de 08

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: TALANCON ALCANTAR JOSE JUAN

UBICACIÓN: MANUEL CAPELLO

COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA

CALLE CRUCE 1: ALFREDO "PISTACHE" TORRES

CALLE CRUCE 2: MANUEL CAPELLO

GIRO: VARIOS FLORES

SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUCHA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

08-febrero-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$678.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	09:30:06 a	A:	08:30:06 p
MARTES	SI	DE: 09:30:06 a	A: 08:30:06 p	SÁBADO	SI	DE: 09:30:06 a	A: 08:30:06 p		
MIERCOLES	SI	DE: 09:30:06 a	A: 08:30:06 p	DOMINGO	SI	DE: 09:30:06 a	A: 08:30:06 p		
JUEVES	SI	DE: 09:30:06 a	A: 08:30:06 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 1 D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Juan Talancon Alcantar  
ACEPTO  
TALANCON ALCANTAR JOSE JUAN

## ADVERTENCIAS GORENTANTES

Tlalpujahua

DIRECCION DE MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio ambulante.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir con las normas establecidas para la realización de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos emitida por la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El manipular y transportar el producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.